

Sincelejo, 17 de Julio 2018

7070001 - 1150

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora,  
**ABELINA ROSA BERRIO CORPAS**  
KR 17 A 4 C 27, Barrio La Vega  
Sincelejo - Sucre

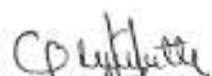
**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**  
**Radicación 000076**

Respetada Señora,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a la señora **ABELINA ROSA BERRIO CORPAS**, en su condición de querellante contra la señora **MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64.582.678, de la Resolución N° **051** de fecha **17 de Abril 2018**, proferido por la **COORDINADORA DE GRUPO DE IVC**, a través del cual se archiva una averiguación preliminar.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (*un folio*), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante la **COORDINADORA DE GRUPO DE IVC**, si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante **LA DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE** si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

  
**GLADIMITH ARRIETA PEREZ**  
Auxiliar Administrativo

Anexo lo anunciado en 1 (*un folio Resolución 051*)





**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCION No. 77-052**

**17 ABR 2018**

**"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"**

**La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.**

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO**

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA.

**II. HECHOS**

Que, la señora ABELANIA ROSA BERRIO CORPAS, mediante escrito radicado en este despacho con el No. 76 de fecha 16 de enero de 2018, presentó queja administrativa laboral contra la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA, por el presunto no pago de los aportes al sistema de seguridad social y salarios.

**I. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN**

Aparecen como pruebas las siguientes:

1. Escrito de fecha 16 de enero de 2018, dirigido a este Despacho, en donde la querellante hace una descripción de los hechos denunciados.
2. Citación de fecha 12 de enero de 2018.
3. Oficios Nos. 199 y 200 de fecha 8 de febrero de 2018, a través de los cuales se le comunica a la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ y a la querellante de la apertura de la Averiguación Preliminar.
4. Certificado de entrega del correo 4-72 – No. 900046965 y 900046982 de fecha 13 y 14 de febrero de 2018.
5. Auto de cumplimiento del auto de comisorio de fecha 5 de febrero de 2018.
6. Oficio No. 230 de fecha 12 de febrero de 2018, a través del cual se cita a la señora ABELANIA ROSA BERRIO CORPAS, para que se ratifique de los hechos denunciados contra la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA
7. Certificado de entrega del correo 4-72 – No. 902675760 de fecha 22 de febrero de 2018.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

la ocurrencia de la conducta, se expide el Auto de Tramite No. 0074 de fecha 2 de febrero de 2018, mediante el cual se inicia averiguación preliminar contra la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA.

Ante la imposibilidad de ubicar a la querellante y al no existir ninguna prueba, ni precisión sobre la queja presentada por la señora ABELANIA ROSA BERRIO CORPAS; así como ante la imposibilidad de la funcionaria comisionada de identificar de manera plena a la querellada, MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA, se procederá al archivo por desistimiento tácito de la querellante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la señora ABELANIA ROSA BERRIO CORPAS, se le citó a través del oficio No. 08SE20187170001000000230 de fecha 12 de febrero de 2018, el cual fue debidamente recibido en el domicilio de la querellante, tal como lo certifica la empresa de correos 472, sin que la señora Berrio Corpas compareciera y/o presentara justificación sobre su incumplimiento a la citación librada, además de haber transcurrido más de un (1) mes sin que la querellante arrime las pruebas necesarias que nos permitan continuar con la presente actuación administrativa, por lo que este despacho procederá al archivo de la actuación administrativa, a la luz de lo establecido en la Ley 1755 de 2015, así:

**Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. ARCHIVAR**, por desistimiento tácito, la queja presentada por la señora ABELANIA ROSA BERRIO CORPAS, contra la señora MARIA CLAUDIA JIMENEZ CUARTA, ante la imposibilidad de identificar de manera plena a las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El archivo de la presente petición no impide la apertura de una actuación posterior.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ  
Coordinadora de Grupo

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A MIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Código Operativo: PO SINCELEJO Fecha Pre-Admisión: 18/07/2018 18:20:18  
Orden de servicio: 10161013

RN983261346CO

8406  
450

|              |  |  |   |
|--------------|--|--|---|
| Remitente    | Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO   | Causal Devoluciones:   |   |
|              | Dirección: CARRERA 17 N° 27-11<br>Referencia: 1150<br>Ciudad: SINCELEJO  | NIT/CÓDIGO: 2633115229<br>Teléfono: 381 2112<br>Depto: SUCRE | Código Postal: 700002160<br>Código Operativo: 8406470   |
| Destinatario | Nombre/Razón Social: ARELINA BERRIO COMPAS   | Firma nombre y/o sello de quien recibe:                      |   |
|              | Dirección: KM 17A 40-2T<br>Tel:<br>Ciudad: SINCELEJO   | Código Postal: 700001080<br>Depto: SUCRE                     | Código Operativo: 8406450   |
| Valores      | Peso Fiscal (grs): 200<br>Peso Volumétrico (grs): 0<br>Peso Ponderado (grs): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$0.333<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$5.200 | Dice Contenedor:<br><br>Observaciones del cliente:           | Fecha de entrega: 23/07/18<br>Distribución: Palmira<br>C.C. 72533716<br>Cantidad de entrega:<br><input type="checkbox"/> Tar delimitada <input type="checkbox"/> Tar no delimitada<br>23-7-18 |

8406  
470  
PO. SINCELEJO  
NORTE



84064708406450RN983261346CO

Postal Express Colombia Bogotá (50) y SINCELEJO / www.serviciospostalesnacionales.com.co / Línea gratuita 01-8000-47222 / No. Facturas de entrega: 0000 al 9999 No. E. No. Mensajes: 0001 al 9999

472 Motivos de Devolución

Dirección Errada  
 No Reside  
 Devuolvido  
 Rechusado  
 Cerrado  
 Fallecido  
 No Existe Sistema  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Cauturado

Fecha 1: 23/7/18  
 Fecha 2: 25/7/18  
 Punto de Distribución: Palmira  
 C.C. 72533716  
 Observaciones:

